



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 175-2023-MPPA-A

Aguaytía, 14 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El expediente Externo N° 4753-2023, de fecha 16 de marzo del 2023; Informe N° 143-2023-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 30 de marzo 2023; Informe N° 349-2023-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 03 de abril de 2023; Informe N° 160-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 03 de abril de 2023; Informe Legal N° 159-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 11 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, dispone que las municipalidades promueven apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que "los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación del debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, (...)";

Que, según Ley de N° 27783, Ley de Bases de descentralización en su numeral 17.1 del artículo 17°, dispone que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos;

Que, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas – PRC, del Plan Integral de Reparaciones – PIR, creado mediante Ley N° 28592, la Provincia de Padre Abad ha sido seleccionada como beneficiaria del citado Programa, de acuerdo a la misiva que ha sido remitida a dicha comunidad por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC, una vez elegido el Comité de Gestión – CG, el Gobierno Local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicada la comunidad beneficiaria, lo reconocerá mediante el dispositivo correspondiente;

Que, la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN, ha establecido que, para la ejecución del mencionado proyecto, resulta necesario se conforme el Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, el cual tendrá como objetivo principal el de fiscalizar, el correcto desarrollo del mismo y solo estará vigente hasta la culminación del proyecto;

Que, a tenor de los lineamientos citados, el Comité de Gestión – CG, apoya y realiza el seguimiento de las gestiones relacionadas con la formulación, evaluación, transferencia de recursos, ejecución y supervisión del proyecto; además, lidera las acciones de vigilancia comunitaria y mantiene una comunicación directa con la presidenta del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria Ejecutiva de la CMAN;

Que, mediante Informe N° 143-2023-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 30 de marzo de 2023, el Responsable del Área de Participación Vecinal de la MPPA-A, en mérito al Formulario Único de Trámite (FUT) N° 4753-2023, de fecha 16 de marzo del 2023, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Caserío Nuevo Jordán Río Santa Ana, del Distrito y Provincial de Padre Abad, Departamento de Ucayali, como Organización responsable de asegurar la fiscalización para el Proyecto "Creación del Local Comunal de Usos Múltiples en el Caserío Nuevo Jordán Río Santa Ana, Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali" ante la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) mediante el Programa de Reparación Colectivas – PRC; que con Acta de Asamblea, de fecha 19 de setiembre del 2021, se eligió a los miembros del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, quienes son elegidos de acuerdo a los lineamientos del Programa de Reparaciones Colectivas CMAN; conforme se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	NATALIO BARRUETA BRAVO	22505520	Presidente.
2	SANDRA VICTORIO SOLORZANO	71828930	Vicepresidente.
3	MARCOS NOE OCUPA ROQUE	42623694	Secretario.
4	WALTER MIRANDA TORRES	00099047	Vocal
5	GREGORIO AMBICHO ROSAS	44228595	Fiscal.

Que, mediante Informe N° 349-2023-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 03 de abril del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento, remite el informe sobre el reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Caserío Nuevo Jordan Río Santa Ana, siendo uno de los documentos que debe contener el expediente técnico del proyecto: "Creación del Local Comunal de usos Múltiples en el Caserío Nuevo Jordan Río Santa Ana, Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali";

Que, mediante Informe N° 0160-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 03 de abril del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita el Reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Proyecto "Creación del Local Comunal de usos Múltiples en el Caserío Nuevo Jordan Río Santa Ana, Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali", mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 159-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 11 de abril del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Declara PROCEDENTE aprobar el Reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria para el Proyecto "Creación del Local Comunal de usos Múltiples en el Caserío Nuevo Jordan Río Santa Ana, Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali";

Que, mediante el proveído S/N, de fecha 14 de abril del 2023; el Gerente Municipal autoriza se proceda con la emisión del acto resolutorio;

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad; y por los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al COMITÉ DE GESTIÓN Y VIGILANCIA COMUNITARIO PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL CASERÍO NUEVO JORDAN RIO SANTA ANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", la misma que se encuentra integrada por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	NATALIO BARRUETA BRAVO	22505520	Presidente.
2	SANDRA VICTORIO SOLORZANO	71828930	Vicepresidente.
3	MARCOS NOE OCUPA ROQUE	42623694	Secretario.
4	WALTER MIRANDA TORRES	00099047	Vocal
5	GREGORIO AMBICHO ROSAS	44228595	Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: El periodo de vigencia será hasta la culminación del Proyecto.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, los alcances de la presente Resolución, para que proceda a inscribir en el libro de Registro de Organizaciones Sociales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

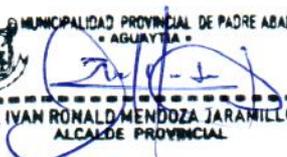
www.munipadreabad.gob.pe

ARTICULO CUARTO: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que den cumplimiento y ejecución a la presente Resolución bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaria General la distribución de la presente Resolución a los Organismos competentes, y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
"AGUAYTIA"

Ecor. IVAM RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL